



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7969***Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 05/2023***

Visto que en fecha 14 de julio de 2023 se aprobó inicialmente la modificación de crédito 05/2023.

Visto que en fecha 22 de julio de 2023 en el BOIB núm. 103 se publicó el edicto de aprobación inicial con el contenido íntegro de la modificación.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, documento firmado electrónicamente (18 de agosto de 2023)

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

